UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 460 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUL 2025

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 787 y 803-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 2186-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1419-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 473-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 6234-2025-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Técnico Nº 116-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y los intereses legales a favor del Mg. Marcial Molina Richter por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 055-2022-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2022, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por el Mg. Marcial Molina Richter, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral Nº 406-2022-UNSCH-R, de fecha 04 de agosto de 2022, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Mg. Marcial Molina Richter, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 055-2022-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Mg. Marcial Molina Richter contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00599-2023-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 04 de abril de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución Rectoral Nº 055-2022-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2022, y por extensión vinculante la Resolución Rectoral Nº 406-2022-UNSCH-R, de fecha 04 de agosto de 2022, ordenando se emita nuevo acto administrativo reconociendo a favor del demandante, la compensación por tiempo de servicios, más los intereses legales, conforme al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, debiendo liquidarse en ejecución de sentencia. Mediante sentencia de vista, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 116-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación por tiempo de servicios y los intereses legales a favor del Mg. Marcial Molina Richter por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 460 -2025-UNSCH-R

- Compensación por tiempo de servicios S/ 2,947.20
- Intereses legales S/ 633.21

Que, con Memorando Nº 1419-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y los intereses legales a favor del Mg. Marcial Molina Richter por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a la Opinión Legal Nº 473-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios y los intereses legales a favor del Mg. MARCIAL MOLINA RICHTER, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de abril de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00599-2023-0-0501-JR-LA-01), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	2,947.20
- Intereses legales	633.21

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460 -2025-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBRA	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 2 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes 2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph